

**Expt. 136/16**

**Ass.: Resolución de aprobación de los nuevos Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del IVAM**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con motivo de la entrada en vigor del Real decreto ley 14/2019 por el cual se adoptan medidas urgentes, por razones de seguridad, en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el Órgano de contratación del Institut Valencià d'Art Modern (en adelante IVAM) aprobó los siguientes Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP tipo) remitidos por el Servicio Central de Contratación, Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, adaptados a la nueva normativa de protección de datos:

- PCAP tipo aprobado por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 para contratos de servicios por procedimiento abierto informado por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Presidencia), el 10 de diciembre de 2019.
- PCAP tipo aprobado por Resolución de fecha 5 de febrero de 2020:
  - o Para contratos de servicios por procedimiento abierto simplificado informado por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Presidencia) el 10 de diciembre de 2019.
  - o Para contratos de suministro por procedimiento abierto y abierto simplificado informados por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Participación, transparencia, Cooperación y Calidad Democrática el 13 de diciembre de 2019.
  - o Para contratos de obras por procedimiento abierto y abierto simplificado informados por la Abogacía General de la Generalitat de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el 19 de diciembre de 2019.

2.- En fecha 21 de febrero de 2020 la Jefa del Servicio Central de Contratación remite los nuevos pliegos tipo para toda la Generalitat adaptados a las modificaciones operadas en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Informados por la abogacía General de la Generalitat en fecha 13 y 19 de marzo de 2020.

3.- En fecha 8 de mayo de 2020 la Jefa del Servicio Central de Contratación remite los nuevos pliegos tipo para toda la Generalitat adaptados a la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia mediante la que modifican los apartados d) y f) del apartado 4 del artículo 159 LCSP relativo a los procedimientos simplificados, eliminando toda mención al acto público y modificando la referencia de sobre por archivos electrónicos Informados por la abogacía General de

la Generalitat en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en fecha 7 de mayo de 2020.

4.- El IVAM debe proceder a la aprobación de los nuevos Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares con las observaciones introducidas por la nueva normativa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 16 de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno, establece que *“En los efectos previstos en la legislación vigente en materia de contratación del sector público, la entidad tendrá la consideración de administración pública, y sus contratos se sujetarán, en consecuencia, a las previsiones normativas para este tipo de ente”*. En el mismo sentido, el artículo 20 del Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consejo, que aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento, sujetándose en consecuencia, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP).

II.- El artículo 5.2.c) de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, en relación con lo que dispone la LCSP.

III.- Los Informes de la Abogacía General de la Generalitat a los Pliegos tipo relacionados en el antecedente primero de la presente Resolución; los informes jurídicos de la Abogacía General de la Generalitat relativos a la modificación del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de contratos administrativos de servicios por procedimiento abierto y Abierto simplificado, de fecha 13 de marzo de 2020 y de los del Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de contratos administrativos de obras y suministros por procedimiento abierto y Abierto simplificado ambos de fecha 17 de marzo de 2020; y los Informes de la Abogacía General de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 7 de mayo de 2020, relativos a la modificación del artículo 159 LCSP para los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de contratos administrativos de servicio, suministro y obras por procedimiento abierto simplificado.

V.- El artículo 121.2 de la LCSP que dispone que *“Las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local podrán aprobar pliegos de cláusulas administrativas generales, de acuerdo con sus normas específicas, previo dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, si hubiera”*.

VI.- El artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, por el real decreto ley 6/2019 de 1 de marzo.

VII.- El artículo 1.1 del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

VIII.- La Disposición final tercera del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia

IV.- El artículo 159.4 apartado d) y f) de la LCSP.

X.- El artículo 12.2.c) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

## DISPONGO

**Único.-** Aprobar los siguientes Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos que licite el IVAM adaptados a nueva normativa:

Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicios:

- Procedimiento abierto informado por la Abogacía General de la Generalitat el 10 de diciembre de 2019 y el 13 de marzo de 2020.
- Procedimiento abierto simplificado informado por la Abogacía General de la Generalitat el 10 de diciembre de 2019, el 13 de marzo de 2020 y el 7 de mayo de 2020.

Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de suministro:

- Procedimiento abierto informado por la Abogacía General de la Generalitat el 13 de diciembre de 2019 y el 17 de marzo de 2020.
- Procedimiento abierto simplificado informado por la Abogacía General de la Generalitat el 13 de diciembre de 2019, el 17 de marzo de 2020 y 7 de mayo de 2020.

Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de obras:

- Procedimiento abierto informado por la Abogacía General de la Generalitat el 19 de diciembre de 2019 y el 17 de marzo de 2020.
- Procedimiento abierto simplificado informado por la Abogacía General de la Generalitat el 19 de diciembre de 2019, el 17 de marzo de 2020 y el 7 de mayo de 2020.

València.  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
EL GERENTE